



JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO
DEPARTAMENTO DE PRENSA

Mercedes, 4 de Enero de 2020.

COMUNICADO DE PRENSA

03/01/2020

TENTATIVA DE HURTO / HURTO / ARRESTO CIUDADANO/ FORMALIZACIÓN

Mediante llamado a Servicio Emergencia Policial 911 hora 00:55, en ciudad de Cardona – Seccional Once, por tentativa de hurto y arresto ciudadano, concurren en colaboración personal de Seccional 17 de F. Sánchez ubicando en el lugar del hecho a dos masculinos (padre e hijo) los que tenían bajo arresto ciudadano a otro masculino mayor de edad; manifestando que el individuo fue sorprendido cuando pretendía hurtar moto de su propiedad desde el patio del domicilio. Es conducido a Seccional Once, previo reconocimiento médico.

De acuerdo a otro hecho en jurisdicción Seccional 17 (tentativa de hurto) se establece que no sería ajeno al hecho el conducido.

A su vez se presenta en Seccional Once femenina afincada en la jurisdicción dando cuenta del hurto de una bicicleta para niño marca Baccio rodado 20 colores negra y azul que se encontraba en la acera del domicilio; habiendo visto pasar por el lugar en reiteradas oportunidades al masculino J.N.C.C. Avaluó en \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil). Fue enterada Sra. Fiscal Dra. Alciaturi quien dispuso que el indagado permanezca en calidad de detenido. Finalizada la instancia a nivel judicial, Juzgado Ldo 4to Turno de mercedes Dra Olivera condeno a JORDAN NICOLAS CORDOBES CURBELO (33) como autor penalmente responsable de “Dos delitos de hurto

especialmente agravado en grado de tentativa” a la pena total de nueve (9) meses de cumplimiento efectivo, siendo de su cargo la obligación de pagar al estado los gastos de alimentación ,vestido y alojamiento de acuerdo al artículo 105 Literal E- de CPP.

FORMALIZACIÓN/ REINTEGRO

1) Referente a comunicado anterior por hurto en finca Jurisdicción de Seccional Tercera donde se procedió a la detención de dos masculinos, culminada la instancia a nivel judicial, Dra OLIVERA dispuso referente a S. A. E. L (27) como "Autor penalmente responsable de un delito de hurto especialmente agravado en grado de tentativa”, a la pena total de 12 meses de prisión de cumplimiento efectivo, siendo de su cargo la obligaciones de pagar al estado los gastos de alimentación, vestido y alojamiento conforme al Art. 105 Literal E) del Código Penal.

Por otra parte se dispuso el reintegro del otro masculino P. R. S. O (26) al establecimiento carcelario por el saldo de pena que le resta cumplir.

FORMALIZACIÓN Y CONDENA POR PROCESO ABREVIADO

2) Referente a denuncias radicadas en Unidad Especializada en Violencia Domestica y Género con fecha 30/08/2019 y por actuaciones con fecha 03 del presente luego de cumplidas las actuaciones por procedimiento de violencia domestica y elevadas al juzgado competente culminada la instancia a nivel judicial, Juzgado Letrado de Mercedes de 4to. Turno; la Sra. Juez Dra. Carolina OLIVERA, decretó la condena del indagado L.E.B.M, como autor penalmente responsable de “Un delito de violencia doméstica especialmente agravado en concurso formal con un delito de desacato”, a la penal de catorce (14) meses de prisión, a cumplirse de la forma: cinco (5) meses de cumplimiento efectivo de prisión y los restantes nueve (9) meses a cumplir en libertad vigilada con determinadas obligaciones:

- 1- Residencia en un lugar determinado donde sea posible la supervisión por OSLA; sujeción a la orientación y vigilancia permanentes de la referida oficina;
- 2- Presentación una vez por semana en la seccional policial correspondiente al domicilio
- 3- Prohibición de acudir al domicilio de la víctima; prohibición de acercarse a la víctima o

tener algún tipo de comunicación con ella;

4- Obligación de cumplir programas formativos laborales, culturales de tratamiento de violencia u otros similares; ejercicio de una profesión, oficio, empleo, arte industria y comercio bajo las modalidades que determine el plan de intervención;

5- El uso de tobillera durante la libertad vigilada es de precepto según lo establece el artículo 9 de la Ley 10.831.

3) Referente a denuncias radicadas en Seccional Sexta con fecha 12/11/2019, en Seccional 5ta con fecha 20/12/2019 y en Unidad de Investigaciones de la División Territorial 1, con fecha 20/12/19 por Estafa a comercios y por procedimiento llevado a cabo por Unidad de Investigaciones Zona 1 luego de una extensa actividad de indagatorias, una vez culminada la instancia a nivel Judicial Juzgado letrado de 4° Turno de la ciudad de Mercedes se a decretado La Formalización respecto de los imputados R. E. L. (43) y de A. D. L. (48), responsabilizándose al primero de los nombrados de “Tres delitos de estafa en régimen de reiteración real”; y al segundo de los nombrados “Dos delitos de estafa en régimen de reiteración real”.

La Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa.

Sub Comisario Alicia HORVAT VASSELLA.